CONTRATO DE COMODATO

Contrato de Comodato que celebran por una parte Los Señores. ROSALÍO BARAJAS CERVANTES Y ALICIA AMEZQUITA DÍAZ , a quien en lo sucesivo se le denominara "Los Comodantes", y por la otra la empresa CENTRO DE VALORES SC, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Comodataria", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1. "Los Comodantes", Declaran: ROSALÍO BARAJAS CERVANTES, Mayor de edad, casado, profesionista, originario de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, con fecha de nacimiento el día dos de Abril de 1951 y su esposa la Señora ALICIA AMEZQUITA DÍAZ, Mayor de edad, casada, dedicada a las labores del hogar, originaria de San Marcos Jalisco, con fecha de nacimiento el día diez y siete de Mayo de 1955,
- 2. "Los Comodantes" adquirieron mediante la operación Compra Venta, la finca urbana marcada con el número 564 de la Av. Normalistas, en el Fraccionamiento Colinas de la Normal, con una superficie aproximada de 277.80 m2 según consta en la escritura pública número 41,771, de la notaría pública 49 del Lic. Alejandro Organista Zavala, de fecha 30 de Marzo de 1999 y registrada en la Dirección Del Registro Público de la Propiedad el 29 de Junio de 1999 con número de órden 123397, en el documento No. 2 Folios del 8 al 12 del libro numero 12422.

Declaraciones

- I. "Los Comodantes" declaran:
- a) Estar casados en sociedad legal.
- **b)** Tener su domicilio en ambos con domicilio en la finca marcada con el número 3094 de la calle Paseo de los Almendros No.1201, del fraccionamiento Tabachines, en Zapopan Jalisco.
- d) Que es su intención otorgar en comodato el bien señalado en el antecedente 2 de este contrato, a "La Comodataria", mismo que se encuentra libre de todo gravamen.
- II. "La Comodataria" declara:
- a) Estar constituida conforme a las leyes del país. Según Escritura No. 31,306 firmada en Guadalajara jalisco a los 18 días del mes de agosto del 2003, ante el notario público número 4 de Zapopan Jalisco, Jesús



Villalobos Pérez y registrado en la dirección del registro público de la propiedad el 12 de septiembre del 2003, 28 folios del 263 al 270 del libro 129 de la sección personas jurídicas.

- **b)** Tener su domicilio en la finca urbana marcada con el número 564 de la Av. Normalistas, en el Fraccionamiento Colinas de la Normal.
- c) Que es su libre voluntad celebrar y obligarse en los términos de este contrato.

Cláusulas

PRIMERA: Ambas partes convienen en suscribir el presente contrato, obligándose "Los Comodantes" a conceder exclusivamente el uso del bien descrito en el antecedente 2 de forma gratuita a "La Comodataria", la que estará obligada a devolverlo en un plazo indefinido, contado a partir de la entrega del bien.

SEGUNDA: "Los Comodantes" entregarán a "La Comodataria" el bien objeto de este contrato de inmediato, en las condiciones descritas en el anexo del mismo.

TERCERA: "La Comodataria" por su parte, se obliga a destinar el bien objeto de este contrato al uso de Institución de Educación.

CUARTA: "La Comodataria" se obliga a efectuar a su costa los gastos ordinarios para la conservación del bien, así como para su uso conforme a la cláusula Tercera.

QUINTA: "La Comodataria" se obliga a cuidar y conservar la cosa hasta su entrega a "Los Comodantes" en el plazo señalado en la cláusula Primera y a destinarla para el uso señalado en la cláusula Tercera, ya que de excederse éste, será responsable de los daños o pérdida, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: "La Comodataria" será responsable por los daños y pérdida del bien objeto de este contrato, excepto cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, así como por el deterioro que éste sufriera por el uso ordinario para el que fue otorgado, cuando ello obedezca a su culpa o negligencia.

SÉPTIMA: "La Comodante" podrá exigir a "La Comodataria" la devolución anticipada del bien, por necesidad urgente de la disposición del mismo, o si hay peligro de que el bien perezca en su poder, ambas debidamente justificadas, y dando aviso de tal requerimiento con un año de anticipación.

OCTAVA: En caso de que se suscite aclaración o controversia respecto al presente contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Guadalajara Jalisco, independientemente de la que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

--- Ante mi Licenciado SAMUEL FERNANDEZ AVILA, Notario Público Titular Número 15 quince de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco.

C O M P A R E C I E R O N:

--- El señor ROSALIO BARAJAS CERVANTES por su propio derecho y como representante legal de la sociedad "CENTRO DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA, carácter que comprueba con primer testimonio de la escritura 31,306 treinta y uno mil trescientos seis, otorgada en esta Ciudad el 2 dos de Abril de 1951mil novecientos cincuenta y uno, antie el Notario Público Número 4 cuatro de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jesús Villalobos Perez, la cual quedo registrada bais documento 28 veintiocho, folios 263 doscientos sesenta y tres a las 270 doscientos setenta, Libro 129 ciento veintinueve, Sección Persona Juridicas; el Representante quien por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Ixtlahuacan de los Membrillo Jalisco, con fecha de nacimiento el 2 dos de Abril de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio Paseo de los Almendros número 1201 mil doscientos uno, Fraccionamiento Tabachines en Zapopan, Jalisco; la señora ALICIA AMEZQUITA DIAZ; quien bajo protesta de decir verdad por sus generales manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, dedicada al hogar, originaria de San Marcos, Jalisco, en donde nació el día 17 diecisiete de Mayo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio Paseo de los Almendros número 1201 mil doscientos uno, Fraccionamiento Tabachines en Zapopan, Jalisco; quienes se identifican ante el Suscrito Notario con su Credencial de para Votar con fotografías con folio números 0000022503538 cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, cinco, cero.

uno; expedidas por el Instituto Federal Electoral

--- Me manifiestan los comparecientes que reconocen como suyas las firmas que anteceden en el escrito, asi
como también RATIFICAN su contenido integro, para constancia, firman en unión del suscrito Notario que
autorizan y dan fe.

tres, cinco, tres, ocho y 0000078550401 cero, cero, cero, cero, cero, cinco, cinco, cinco, cinco, cero, cuatro, cero,

- - Tomé razón en mi Libro de Certificaciones, bajo el número 660 seiscientos sesenta.

--- Habiendo firmado a las 11:45 once horas cuarenta y cinco minutos del día de su otorgamiento.

--- Tiaquepaque, Jalisco a 4 cuatro de Mayo del año 2008 dos mil ocho.

















En la celebración de este contrato intervienen como testigos, los señores Alejandro Luna Rodríguez y Gustavo Fuentes Villa, cuyas identificaciones se anexan.

Leído íntegramente el presente contrato por las partes y ambas concientes de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman de conformidad a los 03 días del mes de Mayo de 2008, en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

"Los Comodantes"

ROSALÍO BARAJAS CERVANTES

ALICIA AMEZQUITA DÍAZ

"La Comodataria"

CENTRO DE VALORES SC El Representante Legal

ROSALÍO BARAJAS CERVANTES

"Testigos"

Alejandro Luna Rodríguez

Gustavo Enrique Fuentes Villa